

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**6936** Orden HFP/255/2023, de 27 de febrero, por la que se conceden incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, para la realización de proyectos de inversión y se resuelven solicitudes de modificación de expedientes en vigor.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 161/2008, de 8 de febrero, 162/2008, de 8 de febrero, 165/2008, de 8 de febrero, 166/2008, de 8 de febrero, 168/2008, de 8 de febrero, 169/2008, de 8 de febrero, 170/2008, de 8 de febrero, y 171/2008, de 8 de febrero, establecieron la delimitación de las zonas de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Galicia, Andalucía, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Canarias, Comunidad Autónoma de Extremadura y Comunidad de Castilla y León, respectivamente, y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, así como solicitudes de modificación de expedientes en vigor, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, de acuerdo con las propuestas del Consejo Rector y de los grupos de trabajo previstos, respectivamente, en los artículos 18 y 20 del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del mencionado real decreto, he tenido a bien disponer:

Primero. *Concesión de incentivos regionales.*

Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de esta orden en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Modificación de condiciones.*

Se acepta la modificación de los expedientes que se indican en el anexo II, en el que se especifican los datos de inversión, subvención y puestos de trabajo a crear, concedidos inicialmente y los resultantes de esta modificación.

Tercero. *Resoluciones individuales.*

1. La Dirección General de Fondos Europeos notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la comunidad autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las

industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva comunidad autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

Cuarto. *Abono de las subvenciones.*

1. La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de la presente orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la intervención.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Hacienda y Función Pública», rúbrica 15.14.422A.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente orden quedan sujetos a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Cuando la subvención se cofinancie por los fondos estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

5. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

6. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delitos contra la hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 27 de febrero de 2023.—La Ministra de Hacienda y Función Pública, P. D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre), la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, María José Gualda Romero.

## ANEXO I

Cod. expite.	Empresa/localización	Inversión	Subvención	Empleo
	Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia			
	MURCIA			
MU/1554/P02	PUERTAS PADILLA, S.L. Cartagena	4.443.700,00	1.022.051,00	15
MU/1557/P02	ESSENZIA DORMIRE, S.L. Yecla	1.385.155,00	277.031,00	4
MU/1571/P02	GREEN WORLD COMPOUNDING, S.L. Alhama de Murcia	8.524.449,00	1.704.889,80	20
MU/1577/P02	KINSY, S.L. Alhama de Murcia	3.842.834,00	768.566,80	15
MU/1578/P02	RODAR TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L. Torre-Pacheco	1.882.705,00	414.195,10	2
	Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha			
	CIUDAD REAL			
CR/387/P03	GRÁFICAS TOMELLOSO, S.L. Tomelloso	1.222.000,00	244.400,00	1
	Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Galicia			
	PONTEVEDRA			
PO/1199/P05	INDUSTRIAS GUERRA, S.A. Silleda	1.263.731,00	151.647,72	11
PO/1202/P05	RANGES CONSERVATION, S.A. Mos	908.828,00	172.677,32	5

Cod. expte.	Empresa/localización	Inversión	Subvención	Empleo
	Zona de promoción económica de Canarias			
	LAS PALMAS			
GC/792/P06	BDF BIOTECH, S.L. Agüimes	6.060.918,00	2.121.321,30	16
GC/821/P06	MANDARÍN HOTELES, S.L. Palmas de Gran Canaria, Las	443.139,00	110.784,75	2
GC/824/P06	HOTEL SANTA ANA LAS PALMAS, S.L. Palmas de Gran Canaria, Las	1.998.038,00	399.607,60	2
TF/604/P06	S.C. TENERIFE VEGA CANARIA, S.L.U. Frontera	3.187.605,00	1.115.661,75	12
	Zona de promoción económica de la Comunidad de Castilla y León			
	VALLADOLID			
VA/665/P07	PACKBENEFIT, S.L. Aldeamayor de San Martín	8.812.154,00	1.498.066,18	53
	Zona de promoción económica de Andalucía			
	CÓRDOBA			
CO/852/P08	ARETE 2016, S.L. Córdoba	4.972.927,00	845.397,59	15
CO/853/P08	MADERA Y DERIVADOS LEIVA APARICIO, S.L. Priego de Córdoba	1.056.500,00	242.995,00	2
CO/855/P08	PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO, S.L. Carpio, El	14.514.248,00	1.451.424,80	0

Cod. expte.	Empresa/localización	Inversión	Subvención	Empleo
CO/856/P08	FACET JEWELLERY SOLUTIONS, S.L. Córdoba	1.164.531,00	302.778,06	13
CO/858/P08	BIOTECH DIGITAL SOLUTIONS, S.L. Córdoba	1.041.767,00	354.200,78	23
CO/859/P08	ENVASES RAMBLEÑOS, S.L. Rambla, La	3.798.000,00	531.720,00	3
H/464/P08	HUELVA SOCIEDAD DE GESTION DE PUERTOS Y MARINAS, S.L. Huelva	8.952.743,00	2.417.240,61	16
J/752/P08	JAÉN FABRICA DE MACETAS CANDELARIA, S.Coop.And. Bailén	1.094.872,00	229.923,12	2
J/754/P08	LIDERKIT, S.L. Guarromán	3.608.263,00	829.900,49	9
J/755/P08	QUATRO ETIQUETAS, S.L.L. Andújar	1.806.964,00	307.183,88	2
SE/1649/P08	SEVILLA SCOOBIC HOLDING, S.A. Utrera	12.870.486,00	3.217.621,50	75
	Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura			
BA/1202/P11	BADAJOS ICAP LAUNDRY CARE, S.L. Guareña	2.231.000,00	334.650,00	5

**ANEXO II**

COD. EXPTE.	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
Zona de promoción económica de Andalucía			
CÁDIZ			
CA/928/P08	VITRIGLASS DECORACIONES, S.L. Jerez de la Frontera	O.M. 20/11/2020	
	INVERSIÓN:	2.548.511,00	1.496.318,00
	SUBVENCIONES:	611.642,64	359.116,32
	EMPLEO:	5	5
Zona de promoción económica de la Comunitat Valenciana			
ALICANTE			
A/875/P12	RAMÓN ROMÁN E HIJOS, S.L.	O.M. 20/11/2020	
	INVERSIÓN:	11.819.370,00	9.645.773,00
	SUBVENCIONES:	1.063.743,30	868.119,57
	EMPLEO:	20	20